



RELACIÓN JURIDICO, TRIBUTARIA Y MEDIOS DE DEFENSA

CASO

PRACTICO

María González es dueña de una pequeña cafetería en su ciudad. Durante varios años ha cumplido con sus obligaciones fiscales: presenta sus declaraciones de IVA e ISR y procura llevar una contabilidad ordenada con apoyo de un contador.

Sin embargo, un día recibe en su buzón tributario una notificación del SAT donde se le indica que tiene un crédito fiscal pendiente por supuestas omisiones en el pago de IVA de los últimos dos ejercicios. La cantidad reclamada es muy alta y María se sorprende porque siempre había confiado en que su contador hacía los cálculos de manera correcta.

CASO

PRACTICO

En este momento se activa lo que en derecho se conoce como relación jurídico-tributaria: por un lado, el Estado (a través del SAT) ejerce su facultad de comprobación y cobro de contribuciones; y por el otro, María, como contribuyente, tiene la obligación de pagar impuestos, pero también derechos que puede ejercer en su defensa.

María revisa la notificación y, asesorada por un abogado fiscalista, se da cuenta de que el SAT basó la determinación en operaciones duplicadas que no corresponden a su negocio. Ante ello, decide interponer un medio de defensa.

CASO

PRACTICO

Primero, presenta un recurso de revocación directamente ante la autoridad, explicando y aportando pruebas de que las operaciones señaladas no son reales. Si en esta instancia no obtiene una resolución favorable, su abogado le sugiere acudir al juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el objetivo de que un órgano imparcial revise la legalidad del crédito fiscal.

En este caso, lo importante es ver cómo la relación jurídico-tributaria no se limita solo a pagar impuestos, sino que también involucra la interacción entre el Estado y el contribuyente, donde existen derechos, obligaciones y medios legales de defensa para garantizar que las decisiones de la autoridad se ajusten a la ley.